LIBRO DE DECRETOS
FECHA: 04/04/2025
Nº: 2025001326

Referencia:	**2025/14046N**
Procedimiento:	**Bolsas de trabajo**
Unidad Actuación:	**CONCEJAL DEL.FUNCION PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Rectificación de error material advertido en la convocatoria del proceso selectivo para la formación de Bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente al Grupo A/Subgrupo A2.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, en la fecha que figura en la firma electrónica, la Sra. Concejal Delegada del Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2023 y decretos de 19 de junio y 2 de noviembre de 2023, dicta la siguiente

VISTO que, por Resolución de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria para la formación de una Bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, con la finalidad de cubrir vacantes y sustituciones transitorias de sus titulares, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, cuyas Bases Especificas fueron aprobadas en fecha 13 de marzo de 2025.

Detectado error material en el apartado ***PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA (Materias Específicas Bloque III)*** de las Bases Específicas de la citada convocatoria consistente en:

Donde dice

"16. La planificación urbanística. Clases de planes. Formación y aprobación. Modificación y revisión del planeamiento. Efectos de su aprobación".

"17. Los planes de desarrollo: Planes parciales. Planes especiales, en especial los Planes Especiales de Reforma Interior. Los Estudios de Detalle.

" 19. Actuaciones en suelo no urbanizable. Régimen del Suelo No Urbanizable.

Debe decir:

" 16. La Ordenación Urbanística. Niveles e Instrumentos de ordenación urbanística. Contenido documental. Especial referencia a los Instrumentos de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543501104341364 en https://sede.aytoalmeria.es

ordenación urbanística general: Tramitación, aprobación y vigencia".

" 17. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Objeto, determinaciones y contenido documental. Tramitación, aprobación y vigencia.

" 19. Usos y actividades en suelo rústico. Actuaciones ordinarias, extraordinarias y sobre el hábitat rural diseminado. Régimen de las actuaciones

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

VISTO el Informe de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, con el conforme de la Directora de Organización y Función Pública, de fecha 4 de abril de 2025 y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **la Concejal Delegada firmante RESUELVE:**

Primero. Rectificar el error material detectado en el apartado *PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA (Materias Específicas Bloque III)* de las Bases Específicas de la Convocatoria para la formación de una Bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, con la finalidad de cubrir vacantes y sustituciones transitorias de sus titulares, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, aprobadas por Resolución de esta Delegación, de fecha 18 de marzo de 2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"16. La planificación urbanística. Clases de planes. Formación y aprobación. Modificación y revisión del planeamiento. Efectos de su aprobación".

"17. Los planes de desarrollo: Planes parciales. Planes especiales, en especial los Planes Especiales de Reforma Interior. Los Estudios de Detalle.

" 19. Actuaciones en suelo no urbanizable. Régimen del Suelo No Urbanizable.

Debe decir:

" 16. La Ordenación Urbanística. Niveles e Instrumentos de ordenación urbanística. Contenido documental. Especial referencia a los Instrumentos de ordenación urbanística general: Tramitación, aprobación y vigencia".

" 17. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Objeto, determinaciones y contenido documental. Tramitación, aprobación y vigencia.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543501104341364 en https://sede.aytoalmeria.es

" 19. Usos y actividades en suelo rústico. Actuaciones ordinarias, extraordinarias y sobre el hábitat rural diseminado. Régimen de las actuaciones

Quedando el resto de las Bases de la Convocatoria en los mismos términos.

Segundo. Dar a la presente Resolución la preceptiva publicada en el Tablón de Anuncios de la página web www.almeriaciudad.es.

Lo que se decreta, manda y firma por la Concejal Delegada firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

La Concejal Delegada,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno

Firmado digitalmente por:
María del Mar García Lorca Fernández
Concejal Delegada de Área de Función Pública
y Seguridad Ciudadana
Fecha: 04/04/2025 19:21:57
Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente por:
PABLO REINA BARRANCO
Titular de la Oficina Técnica de la JGL
Fecha: 04/04/2025 15:51:03
Ayuntamiento de Almería

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543501104341364 en https://sede.aytoalmeria.es